



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-38325273-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-38325273-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SOUBEIRAN CHOBET S.R.L. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición 10746/15, por la cual se autoriza el cambio de excipientes para la especialidad medicinal denominada LORAZEPAN CHOBET / LORAZEPAM, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, LORAZEPAM 1 mg y COMPRIMIDOS, LORAZEPAM 2 mg, aprobado por el certificado N° 34.189.

Que el error detectado recae en el artículo 1° en la descripción de la forma farmacéutica.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el error material detectado en el artículo 1º de la Disposición N° 10746/15, donde dice: “comprimidos recubiertos”, debe decir: “comprimidos”.

ARTÍCULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 34.189 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2019-38325273-APN-DGA#ANMAT

mb